

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4075-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2022

Asunto: Resolución No. 014-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5321-O, de fecha 27 de septiembre de 2022, remitido por la SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, mismo que contiene la Resolución No. 014-CPP-2022, la cual resuelve:

“(...) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Dirección de Gestión Metropolitana de Bienes Inmuebles; Dirección Metropolitana de Catastros; y Procuraduría Metropolitana, que en el término de quince (15) días emitan, en el ámbito de sus competencias, sus observaciones respecto del proyecto de “ORDENANZA REFORMATIVA AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A FIN DE REGULAR “LA ENTREGA DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO EN COMODATO”. (...)”

Observaciones:

Por medio de la presente, en el ámbito de las competencias de esta Dirección Metropolitana, me permito informar que una vez revisado el proyecto de reforma al Código Municipal y comparado con la normativa relativa a la entrega de bienes en comodato, constante en el Capítulo II del Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, mismo que establece en el art. 3522, literales b y h:

“(...) b. Para proceder con el trámite pertinente se remitirán estos documentos a la Procuraduría Metropolitana, a fin de solicitar os informes técnicos necesarios a la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y a la unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros

(...) h. Aprobada que sea por el Concejo la entrega en comodato de un bien de dominio público, la resolución será remitida a la Procuraduría Metropolitana, para la elaboración y legalización de la escritura pública; (...)”

En cuanto al literal b del Art. 3522 del Código Municipal:

Establece que, para proceder con el trámite, se remitirá los documentos a Procuraduría Metropolitana, dando a entender que será la institución que liderará el proceso de comodato, totalmente contrario a lo que determina la Resolución No. AG-032-2018, de fecha 04 de junio de 2018, mismo que establece en su Art. 6, relativo al Análisis y Proceso de la petición de Comodato, en el literal a):

“a) Receptada la solicitud de Comodato, Alcaldía Metropolitana remite para conocimiento y trámite respectivo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, misma que será responsable de llevar el proceso. (...)”

Además, no determina que se requiere los informes técnico, social, legal y ambiental de las Administraciones Zonales y de otras dependencias municipales y empresas públicas metropolitanas, en caso de ser pertinente.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4075-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2022

Y como error de tipeo, consta “os”, cuando debería ser “los”.

En cuanto al literal h del Art. 3522 del Código Municipal:

Este literal establece “*aprobada que sea por el Concejo*”, no tiene sentido semántico y además habla sobre un bien de dominio público y todo es relativo a los bienes de dominio de privado.

En virtud de lo expuesto, es importante señalar que en la Resolución No. AG-032-2018, de fecha 04 de junio de 2018, establecen varios aspectos que no se encuentran establecidos en el Código Municipal.

Informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
**DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-5321-O

Anexos:

- proyecto_de_reforma_codigo_municipal.-comodatos.-2(2).docx
- resolución_no_014-cpp-2022-signed.pdf
- A-032 INSTRUCTIVO COMODATOS.pdf

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señora Magíster
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Paola Vanessa Haro Espinel
Servidora Municipal 10
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4075-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Vanessa Haro Espinel	ph	DMGBI-AL	2022-10-21	
Revisado por: Karla Fabiana Ortega Espín	ko	DMGBI-AL	2022-10-24	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-10-24	

